



VISTO:

1. El Convenio Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de junio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **CORPORACIÓN "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA"**, y aprobado por Resolución Afecta N° 148 de fecha 30 de junio de 2011 O.
2. La modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 30 de septiembre de 2011, aprobada por Resolución Afecta N° 240 de fecha 17 de octubre de 2011.
3. La modificación al Convenio de Transferencia de Recursos en comento, efectuada por las partes con fecha 04 de noviembre de 2011
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 04 de noviembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **CORPORACIÓN "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA"**.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA A CORPORACIÓN "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA"

En Arica, a cuatro días del mes de noviembre entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7.-, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **CORPORACIÓN "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA**, organismo autónomo del Estado, RUT N° 65.040.669-9, representada por su Vicepresidente, don **PABLO ARANCIBIA MATTAR**, como se dirá, cédula nacional de identidad N° 10.448.839-0, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle Andrés Bello N° 1593, en adelante "la Corporación" o la "Institución Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 30 de junio de 2011, las partes celebraron un convenio de transferencia, aprobado con alcance por Resolución Afecta N°148, de fecha 30 de Junio de 2011, tomada razón el 14 de Julio de 2011, cuyo objeto fue la Transferencia de Recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 006, para ser aplicados en el presupuesto de 6 meses para el funcionamiento de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota, entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2011, en adelante "el Convenio original". El objetivo fue que la Corporación contara con los recursos financieros para formar una estructura organizacional que incentivara iniciativas bajo las Estrategias de Innovación y Competitividad impulsadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. La Corporación ha basado su trabajo en los siguientes **ejes estratégicos** de Gestión: Turismo de Intereses especiales; Agricultura Tecnológica; Logística y servicios; Agua, Energías Renovables y Eficiencia Energética (Programa de Prospección Minera no metálica y servicios complementarios); Turismo y Borde Costero; Fomento Productivo Rural.
2. Que las partes modificaron el Convenio de Transferencia, señalado en el número anterior, con fecha 30 de Septiembre de 2011, siendo aprobada con alcance dicha modificación por Resolución Afecta N° 240 de fecha 17 de Octubre de 2011, tomada de razón el 25 de Octubre de 2011.
3. Que por Oficio N° 0133/2011 de fecha 27 de Octubre de 2011, la Corporación ha solicitado al Gobierno Regional, se autorice la reducción de la partida "viáticos al extranjero" porque su cumplimiento será menor a la estimada y cuyo saldo por ejecutar solicita transferir a "viáticos nacionales", partida que tendrá mayor movimiento durante el año.

SEGUNDO: Modificaciones.

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas tercera y novena de la Modificación de Convenio por el siguiente:

a) Reemplazase en la cláusula **TERCERA: APLICACIÓN DE RECURSOS** los puntos 2, 3 y 35 de la Modificación de Convenio, por lo siguiente:

TERCERA: APLICACIÓN DE RECURSOS

2. El Ítem 510552 "**Viáticos al Extranjero**" tiene contemplado una reducción a \$ 1.054.662.-, porque no será utilizado en su totalidad, lo anterior producto que se realizarán mayores actividades nacionales que en el extranjero.
3. En el Ítem 510551 "**Viáticos Nacionales**" tiene contemplado un incremento a \$ 4.345.338.- porque se realizarán mayores actividades en el ámbito nacional.
35. Por lo tanto, el Presupuesto final de la Corporación se desglosa:

Ítem	Denominación	Inversión Inicial	Monto Total
	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO		
510101	SUELDOS Y ASIGNACIONES		\$ 142.986.781
510551	VIATICOS NACIONALES		\$ 4.345.338
510552	VIATICOS AL EXTRANJERO		\$ 1.054.662
510181	PROVISIÓN VACACIONES PROPORCIONALES, BONOS Y AGUINALDOS		\$ 8.542.807
510112	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA		\$ 2.530.000
Subtotal Remuneraciones			\$ 159.459.588

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
530101	PARA PERSONAS		\$ 700.000
530201	PARA VEHICULOS		\$ 115.221
530401	MATERIALES DE OFICINA		\$ 1.540.000
530402	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA		\$ 150.000
530403	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS		\$ 248.000
530404	INSUMOS, REPUEST Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES		\$ 900.000
530405	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE		\$ 1.190.770
530501	ELECTRICIDAD		\$ 480.000
530502	AGUA		\$ 96.000
530503	CORREO		\$ 420.000
520301	TELEFONIA FIJA		\$ 852.000
530504	TELEFONIA CELULAR		\$ 480.000
530602	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		\$ 700.000
530701	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 1.350.000
530702	SERVICIOS DE IMPRESION PUBLICIDAD		\$ 3.000.020
530703	SERVICIOS DE ASEO		\$ 2.010.000
530704	SERVICIO DE VIGILANCIA		\$ 228.000
530801	PASAJES		\$ 3.630.000
530705	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES		\$ 200.000
530706	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 900.000
530901	ARRIENDO EDIFICIOS		\$ 4.200.000
530902	ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$ 170.000
530301	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		\$ 582.700
530707	GASTOS BANCARIOS		\$ 150.000
530802	CONTR. ESTUDIOS E INVEST.		\$ 10.722.893
530805	SERVICIOS INFORMÁTICOS		\$ 600.000
530803	CURSOS CONTRATADOS CON		\$ 5.500.000

	TERCEROS		
530804	OTROS PROFESIONALES SERV.TEC.Y		\$ 250.000
530708	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES		\$ 1.000.000
530709	GASTOS MENORES		\$ 80.000
Subtotal Bienes Consumo			\$ 42.445.604
APORTE FONDO DE CESANTIA			
590101	APORTE FONDO DE CESANTIA		\$ 3.223.889
Subtotal Fondo Cesantía			\$ 3.223.889
INVERSIONES			
540103	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 4.450.000	\$ 4.450.000
540101	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
540102	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
510803	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$ 5.521.600	\$ 5.521.600
540201	MOBILIARIO	\$ 886.009	\$ 886.009
530601	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
540301	VEHICULO	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
Subtotal Inversiones		\$ 41.357.609	\$ 41.357.609
PRESUPUESTO TOTAL			\$ 246.486.690

b) Reemplazase la cláusula **NOVENA**: VIGENCIA del Convenio original, por lo siguiente:

NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y estará vigente hasta el **15 de febrero de 2012**.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de qué trata el presente convenio, con excepción del pago de remuneraciones u honorarios y otros que se devenguen mes a mes, deberán realizarse a más tardar hasta 30 días corridos anteriores a la fecha establecida en el párrafo precedente.

El presupuesto financiado por el Gobierno Regional para el funcionamiento de la Corporación tiene una duración de 6 meses, con fecha de término el 31 de Diciembre del 2011.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

TERCERO:

En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado del Convenio y Modificación de Convenio, señalado en el guarismo primero de la presente Modificación.

CUARTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería del señor Intendente don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota, consta en el Título Cuarto del Directorio, Artículo Vigésimo Tercero punto 1 de los estatutos que rigen a esta entidad, aprobados por Decreto Supremo N° 336 de fecha 23 de mayo 2011 del Ministerio de Justicia, con toma de razón con alcance por Contraloría General de la República por Oficio N° 035160 del 02 de Junio de 2011. Decreto publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N° 39.981 de jueves 09 de Junio de 2011 en cuerpo II página 3.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **siete ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo cuatro del Gobierno Regional y tres para la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JOSE DURANA SEMIR, PRESIDENTE, CORPORACIÓN AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) MPS.”

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de partes